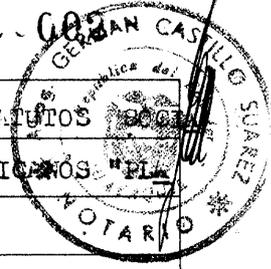


ESCRITURA NUMERO: 835/84



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA PLASTICOS PANAMERICANOS "PLAPASA" S. A.  
CUANTIA : \$/ 26'000.000,00  
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece: la compañía Plásticos Panamericanos "PLAPASA" S. A., representada por el señor Ingeniero Industrial Antonio Baduy Auad, quien declara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: " Señor Notario : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA: INTERVI

rmby

1 NIENTE : - Comparece a la celebración de la

2 presente escritura , el ingeniero Antonio Ba-

3 duy Auad , por los derechos que representa de

4 la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS " PLAPASA "

5 S. A., en su calidad de Gerente y representan-

6 te legal , como se acredita con el nombramien-

7 to adjunto . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a ) La Com-

8 pañía Plásticos Panamericanos " Plapasa " S. A.,

9 se constituyó con un capital de Un millón qui-

10 nientos mil sucres , mediante escritura públi-

11 ca autorizada el veintiuno de febrero de mil

12 novecientos sesenta y nueve , por el Notario

13 doctor Thelmo Torres Crespo , inscrita en el

14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el

15 diez de marzo del mismo año . b) Por escri-

16 tura pública extendida el veintiseis de julio

17 de mil novecientos setenta y tres , ante el

18 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella , ins-

19 crita el ocho de noviembre del mismo año , la

20 Compañía elevó su capital social a la suma de

21 Tres millones de sucres y reformó sus Esta-

22 tutos Sociales . c ) Mediante escritura públi-

23 ca celebrada ante el Notario doctor Thelmo To-

24 rres Crespo , el veintiuno de diciembre de mil

25 novecientos setenta y seis , inscrita el dieci-

26 siete de marzo de mil novecientos setenta y

27 siete , la Compañía reformó sus Estatutos Socia-

28 les y aumentó su capital social a Seis millo-

003



1 nes de sucres . d ) Por escritura pública

2 autorizada por el Notario doctor Thelmo To-

3 rres Crespo , el catorce de diciembre de mil

4 novecientos setenta y nueve , inscrita el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta,

5 la Compañía aumentó su capital social a Ca-

6 torce millones de sucres y reformó sus Esta-

7 tutos Sociales ; e ) Finalmente la Junta Ge-

8 neral Extraordinaria de Accionistas , en sesión

9 celebrada el veinte de agosto de mil novecien-

10 tos ochenta y cuatro , acordó el aumento de

11 Capital en la suma de Veintiseis millones de

12 sucres así como la reforma de los Estatutos

13 Sociales , en la forma que se determina en

14 el acta de dicha sesión . TERCERA : DECLARA-

15 CION :- Con los antecedentes expuestos en la

16 cláusula anterior , el compareciente , por los

17 derechos que representa de la Compañía Plásti-

18 cos Panamericanos " Plapasa " S. A. y debidamen-

19 te autorizado por la Junta General Extraordi-

20 naria de Accionistas , que se hizo referencia

21 anteriormente , hace las siguientes declaracio-

22 nes : PRIMERO : AUMENTO DE CAPITAL .- Que el

23 Capital de la Compañía de su representación

24 queda elevado por el presente instrumento pú-

25 blico de Catorce Millones de Sucres a Cuaren-

26 ta millones de sucres , con el cual continua-

27 rá el giro de sus negocios ; y , que por el

28

1 aumento de Veintiseis Millones de sucres ,

2 dicho capital se divide en Cinco mil doscien-  
3 tas nuevas acciones ordinarias y nominativas de

4 cinco mil sucres cada una de ellas . SEGUNDO:

5 REFORMA DE ESTATUTOS .- En relación al aumen-  
6 to de capital aprobado ; el Artículo Tercero

7 del Estatuto que rige actualmente a la Compa-

8 ñía , queda reformado y su texto en lo suce-

9 sivo será el siguiente : ARTICULO TERCERO : EL

10 capital social es de Cuarenta millones de su-

11 gres , dividido en ocho mil acciones ordinarias

12 y nominativas de cinco mil sucres cada una,

13 numeradas del cero cero cero uno al ocho mil.

14 TERCERO : SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO .- El

15 aumento de capital es de Veintiseis millones

16 de sucres y como se ha indicado está dividido

17 en cinco mil doscientas nuevas acciones de cin-

18 co mil sucres cada una , ha sido suscrito in-

19 tegramente de la siguiente forma : José Baduy

20 Elmir ha suscrito un mil trescientas acciones ;

21 Abraham Koudais ha suscrito un mil cuarenta

22 acciones ; Vicente Auad Heralés ha suscrito se-

23 tecientas ochenta acciones ; doctor Angel Auad

24 Heralés ha suscrito setecientas ochenta accio-

25 nes ; Antonio Baduy Auad ha suscrito seiscien-

26 tas cincuenta acciones ; y , Miguel Baduy Auad

27 ha suscrito seiscientas cincuenta acciones. El

28 pago de las cinco mil doscientas nuevas acciones



1 en que se divide el aumento de capital se  
 2 hace mediante la capitalización de  
 3 millones de sucres , provenientes del superávit  
 4 por revalorización de los activos , y  
 5 millones de sucres , por capitalización de las  
 6 Utilidades acumuladas al treinta y uno de di-  
 7 ciembre de mil novecientos ochenta y tres ;  
 8 valores estos que sumados se asignan a los  
 9 señores accionistas en proporción a las accio-  
 10 nes que actualmente tienen en propiedad . En  
 11 tal virtud las acciones suscritas que corres-  
 12 ponden al presente aumento de capital , se  
 13 encuentran totalmente pagadas , parte por ca-  
 14 pitalización del superávit por revalorización de  
 15 activos y parte por capitalización de utilida-  
 16 des acumuladas al treinta y uno de diciembre  
 17 de mil novecientos ochenta y tres . CUARTO :  
 18 DE LAS NUEVAS ACCIONES .- Las cinco mil dos-  
 19 cientas / nuevas acciones que corresponden al Au-  
 20 mento de Capital , serán numeradas del dos  
 21 mil ochocientos uno al ocho mil , siguiendo  
 22 la serie única que se estableció en el an-  
 23 terior aumento de capital efectuado mediante  
 24 escritura pública del catorce de diciembre  
 25 de mil novecientos setenta y nueve que se men-  
 26 cionó en el literal d ) de la cláusula segun-  
 27 da . Acciones que serán entregadas a los se-  
 28 ñores accionistas en la forma que les corres-

1 ponde a cada uno de ellos , de acuerdo con  
2 la Ley. CUARTA .- Por ser legal se deja cons-  
3 tancia que los accionistas suscriptores de las  
4 acciones correspondientes al Aumento de Capital,  
5 son de nacionalidad ecuatoriana , excepto el  
6 señor José Baduy Elmair , que es chileno , y ,  
7 el señor Abraham Koudais , que es de naciona-  
8 lidad libanesa , los cuales tienen la calidad  
9 de inversionistas nacionales , según resoluciones  
10 del Ministerio de Industrias , Comercio e In-  
11 tegración . QUINTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES:  
12 Se acompañan como tales : a ) El nombramiento  
13 a favor del compareciente como Gerente de la  
14 compañía , debidamente inscrito ; b) Copia del  
15 Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-  
16 cionistas de la Compañía Plásticos Panaméricana-  
17 nos Plapaza S. A., celebrada el veinte de a-  
18 gosto de mil novecientos ochenta y cuatro ,  
19 y , c) Las Resoluciones del MICEI reconocien-  
20 do como inversionistas nacionales a los ac-  
21 cionistas mencionados en la cláusula anterior,  
22 CONCLUSION .- Agregue usted señor Notario las  
23 demás formalidades de ley para la perfecta va-  
24 lidez de este instrumento . Firmado ) Abogado  
25 Enrique Mata Valverde .- Registro número : Un  
26 mil doscientos veintitrés " . - El otorgante  
27 ratifica en todas sus partes la minuta inser-  
28 ta que queda elevada a escritura pública para



1 que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS N.º 44

2 BILITANTES : " ACT. DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

3 RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " PLASTICOS

4 PANAMERICANOS S. A. " ( PLAPASA ) /, CEBERADA

5 DIA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN

6 TA Y CUATRO . En Guayaquil , a las diez horas

7 del día lunes veinte de agosto de mil novecien-

8 tos ochenta y cuatro , en el local social de

9 la compañía , por mandato expreso del artículo

10 doscientos ochenta de la Ley de Compañías , bajo

11 la presidencia del titular señor Abraham Koudais ,

12 se reúne esta Junta General Extraordinaria de

13 Accionistas con el objeto de autorizar el au-

14 mento de capital por veintiseis millones de su-

15 cros , parte por capitalización del Superávit

16 proveniente de la revalorización de los Activos

17 Fijos de la compañía , y parte por capitaliza-

18 ción de las Utilidades acumuladas al treinta

19 y uno de diciembre de mil novecientos ochenta

20 y tres . Y , como consecuencia de ello , refor-

21 mar el Estatuto Social . Actúa en la Secreta-

22 ría , igualmente el titular , Ingeniero Antonio

23 Baduy Auad , en su calidad de Gerente , el

24 mismo que registra la siguiente asistencia :

25 señor José Baduy Elmir , con setecientas accio-

26 nes y votos /; señor Abraham Koudais , con qui-

27 nientas sesenta acciones y votos /; señor Vi-

28 cente Auad Heralés , con cuatrocientas veinte

1 acciones y votos; doctor Angel Auad Herales ,  
2 con cuatrocientas veinte acciones y votos;  
3 Ingeniero Antonio Baduy Auad , con trescientas  
4 cincuenta acciones y votos; y , señor Miguel  
5 Baduy Auad , con trescientas cincuenta acciones  
6 y votos. El capital social es de catorce mi-  
7 llones de sucres y se encuentra dividido en  
8 dos mil ochocientas acciones de cinco mil su-  
9 cres cada una , por lo que se encuentra pre-  
10 senta la totalidad del capital, debidamente re-  
11 presentado por sus propietarios . Luego de ins-  
12 talada la sesión , la Gerencia informa sobre  
13 la conveniencia de aumentar el capital actual  
14 de catorce millones de sucres . Por esta ra-  
15 zón , y luego de la explicación que ofreció el  
16 señor Gerente , la Junta General resolvió , por  
17 unanimidad de votos , aumentar el capital social  
18 en la suma de veintiseis millones de sucres ,  
19 a fin de que la compañía gire sus negocios con  
20 un capital social de cuarenta millones de sucres;  
21 el aumento de capital por veintiseis millones de  
22 sucres se divide en cinco mil doscientas nue-  
23 vas acciones de cinco mil sucres cada una ,  
24 por lo que se reforman los Estatutos Sociales.  
25 Para efecto del aumento de capital a la cifra  
26 antes mencionada los accionistas lo han hecho  
27 en la proporción que les corresponde de acuer-  
28 do con la Ley , sin hacer ninguna clase de

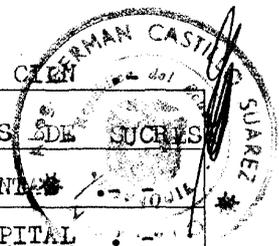
006



1 renuncia , en virtud de lo cual el aumento  
 2 se hace parte por capitalización del Superávit  
 3 por Revalorización de Activos y parte por ca-  
 4 pitalización de Utilidades acumuladas de la me-  
 5 nera que constan en el Balance de la compa-  
 6 ñía al treinta y uno de diciembre de mil no-  
 7 vecientos ochenta y tres %, como consecuencia y  
 8 con ocasión a esta resolución , los suscripto-  
 9 res que son todos los accionistas son benefi-  
 10 ciarios y ahora acreedores de la compañía en  
 11 los saldos establecidos al treinta y uno de  
 12 diciembre de mil novecientos ochenta y tres ,  
 13 por la Revalorización de Activos Fijos y las  
 14 Utilidades acumuladas , cuyos saldos son supe-  
 15 riores al monto que se capitaliza . En consecuen-  
 16 cia , se ha tomado la suma de veintiseis mi-  
 17 llones de sucres para ser utilizados en el  
 18 presente aumento de capital, transfiriendo a la  
 19 cuenta denominada Aumento de Capital en Trámite,  
 20 el capital final de la compañía y su composi-  
 21 ción de los accionistas queda en la forma indi-  
 22 cada en el cuadro siguiente : ACCIONISTAS : Jo-  
 23 sé Baduy Elmir . Capital actual : Tres millones  
 24 quinientos mil sucres . Acciones : setecientas .  
 25 Tanto por ciento : veinticinco . Aumento Capital:  
 26 Seis millones quinientos mil sucres . Nuevas ac-  
 27 ciones : mil trescientas .- ACCIONISTAS : Abra-  
 28 ham Koudais . Capital actual : dos millones

1	ochocientos mil sucres . Acciones : quinientas
2	sesenta . Tanto por ciento : veinte . Aumento
3	Capital : cinco millones doscientos mil su-
4	eres . Nuevas acciones : mil cuarenta .- <u>AC</u>
5	ACIONISTAS : Vicente Auad H. Capital Social : dos
6	millones cien mil sucres . Acciones : cuatrocientos
7	veinte . Tanto por ciento : quince . Aumen-
8	to Capital : tres millones novecientos mil su-
9	eres . Nuevas acciones : setecientos ochenta .
10	ACCIONISTAS : Angel Auad H. Capital actual :
11	dos millones cien mil sucres . Acciones : cuatro-
12	cientas veinte . Tanto por ciento : quince .-
13	Aumento Capital : tres millones novecientos
14	mil sucres . Nuevas acciones : setecientos o-
15	chenta . ACCIONISTAS : Antonio Baduy A. Capi-
16	tal actual : Un millón setecientos cincuenta
17	mil sucres . Acciones : trescientas cincuenta .
18	Tanto por ciento : doce y medio .- Aumento Ca-
19	pital : tres millones doscientos cincuenta mil
20	sucres . Nuevas acciones : seiscientos cincuen-
21	ta . - ACCIONISTAS : Miguel Baduy A. Capital
22	actual : un millón setecientos cincuenta mil
23	sucres . Acciones : trescientas cincuenta .-
24	Tanto por ciento : doce y medio . Aumento
25	capital : tres millones doscientos cincuenta
26	mil sucres . Nuevas acciones : seiscientos
27	cincuenta .- TOTALES : CAPITAL ACTUAL : <u>CATOR</u>
28	<u>CE</u> MILLONES DE SUCRES .- ACCIONES : DOS MIL

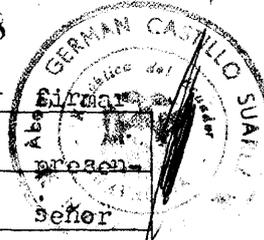
OCHOCIENTAS /.- TANTO POR CIENTO 007



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

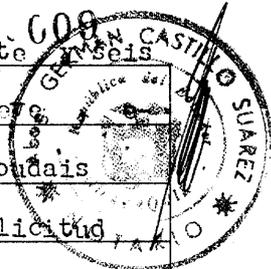
AUMENTO CAPITAL :	VEINTISEIS MILLONES DE SUQUES
NUOVAS ACCIONES /:	CINCO MIL DOSCIENTAS
<u>FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL</u> .-	
ACCIONISTAS :	José Baduy Elmir . Superávit por revalorización de activos : cuatro millones quinientos mil suques /.
	Utilidades acumuladas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres : dos millones de suques /.
	Total : seis millones quinientos mil suques /.-
ACCIONISTAS :	Abraham Koudais . Superávit por revalorización de activos : tres millones seiscientos mil suques /.
	Utilidades acumuladas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres : Un millón seiscientos mil suques /.
	Total : cinco millones doscientos mil suques /.
ACCIONISTAS :	Vicente Auad Herales . Superávit por revalorización de activos : dos millones setecientos mil suques /.
	Utilidades acumuladas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres : un millón doscientos mil suques /.
	Total : tres millones novecientos mil suques /.
ACCIONISTAS :	Angel Auad Herales .-
	Superávit por revalorización de activos : dos millones setecientos mil suques /.
	Utilidades acumuladas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres : un millón doscientos mil suques /.
	Total : tres millones no-

1       vecientos mil sucres / . ACCIONISTAS : Antonio  
2       Baduy Auad . Superávit por revalorización ac-  
3       tivos : dos millones doscientos cincuenta mil  
4       sucres / . Utilidades acumuladas al treinta y  
5       uno de diciembre de mil novecientos ochenta y  
6       tres : un millón de sucres . Total : tres mi-  
7       llones doscientos cincuenta mil sucres / . ACCIO  
8       NISTAS : Miguel Baduy Auad . Superávit por re-  
9       valorización de activos : dos millones doscien-  
10      tos cincuenta mil sucres / . Utilidades acumula-  
11      das al treinta y uno de diciembre de mil no-  
12      vecientos ochenta y tres : Un millón de sucres. /  
13      Total : tres millones doscientos cincuenta mil  
14      sucres / . TOTALES : Superávit por revalorización  
15      de activos : dieciocho millones de sucres / .-  
16      Utilidades acumuladas al treinta y uno de di-  
17      ciembre de mil novecientos ochenta y tres :  
18      ocho millones de sucres / . TOTAL : veintiseis  
19      millones de sucres / .- En tal virtud se apro-  
20      bó por unanimidad de votos la correspondiente  
21      reforma del Estatuto Social en la parte refe-  
22      rente al capital social y la misma que queda-  
23      rá del tenor siguiente : ~~ARTICULO TERCERO~~ :  
24      El capital social es de cuarenta millones de  
25      sucres , dividido en ocho mil acciones ordina-  
26      rias y nominativas de cinco mil sucres cada una,  
27      numeradas del cero cero cero uno al ocho mil.  
28      A continuación la Junta General resolvió por u-



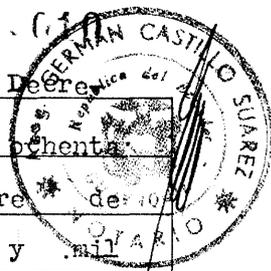
1 unanimidad que se proceda a extender y  
 2 la Escritura Pública correspondiente al  
 3 te aumento de capital , por parte del señor  
 4 Gerente , ingeniero Antonio Baduy Auad. Cumpli-  
 5 do el propósito de la Junta , la presidencia  
 6 concedió un receso para la redacción del Acta  
 7 precedente . Reinstalada la Junta , se dio lec-  
 8 tura a la presente Acta , la misma que recibe  
 9 la aprobación unánime , sin que se hubieren pre-  
 10 sentado modificaciones , y , en prueba de con-  
 11 formidad , suscriben los asistentes que siempre  
 12 fueron los mismos que estuvieron , con lo  
 13 cual termina la sesión .. firmado ) José Baduy  
 14 Elmir , firmado ) Abraham Koukais , firmado )  
 15 Vicente Auad Herales , firmado ) Angel Auad  
 16 Herales , firmado ) Antonio Baduy Auad , firma-  
 17 do ) Miguel Baduy Auad . Guayaquil ; veinte  
 18 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.  
 19 Certifico que esta copia es igual a su origi-  
 20 nal al cual me remito en caso necesario .-  
 21 Firmado ) Ingeniero Antonio Baduy Auad . Gerente-  
 22 Secretario de la Junta General " .- Es copia.  
 23 " NUMERO : CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO . RESOLU  
 24 CION NUMERO CERO UNO CUATRO CINCO DEL MICEI,  
 25 A FAVOR DEL SEÑOR ABRAHAM KOUKAIS KOUKAIS .  
 26 PROTOCOLIZACION . SEÑOR NOTARIO : Mucho estimaré  
 27 de usted se sirva protocolizar en el Registro  
 28 Público a su cargo , la Resolución número cero

1 uno cuatro cinco , emitida el ocho de mayo  
2 de mil novecientos setenta y nueve , por el  
3 señor Director Regional Encargado del Ministe-  
4 rio de Industrias , Comercio e Integración en  
5 el Litoral , por la cual se autoriza al se-  
6 ñor Abraham Koudais Koudais , a invertir ,  
7 con el carácter de Inversionista Nacional , en  
8 la constitución , aumentos de capital , compra  
9 de acciones , participaciones o derechos de com-  
10 pañas constituidas o por constituirse en el  
11 Ecuador . Formalizada la protocolización , confe-  
12 rirá las copias que se le soliciten . Atenta-  
13 mente . R. Gallegos . Registro ciento cincuenta  
14 y cinco .- RESOLUCION NUMERO UNO CUATRO CINCO-  
15 El Director Regional Encargado del Ministerio  
16 de Industrias , Comercio e Integración , en  
17 el Litoral .- En uso de las facultades que  
18 le confieren los Decretos Supremos número setenta-  
19 cientos ochenta y nueve de once de Septiembre  
20 de mil novecientos setenta y cinco y mil o-  
21 chocientos setenta y cinco de veinte y siete  
22 de septiembre de mil novecientos setenta y sie-  
23 te ; y , VISTOS el Decreto Supremo número novacien-  
24 tos setenta y cuatro , de treinta de junio de  
25 mil novecientos setenta y cinco , reformado me-  
26 diante Decreto Supremo número novecientos - A ,  
27 de diez de noviembre de mil novecientos setenta  
28 y seis , la declaración número cero seis cua-



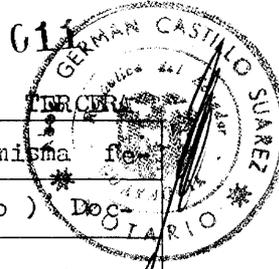
1 tro siete nueve . I. de abril veinte  
 2 de mil novecientos setenta y nueve  
 3 fectuada por el señor Abraham Koudais  
 4 de nacionalidad libanesa , la solicitud  
 5 y la documentación correspondiente que re-  
 6 posa en los archivos de este Ministe-  
 7 rio . RESUELVE : Autorizar al señor Abra-  
 8 ham Koudais Koudais , de nacionalidad li-  
 9 banesa , residente en el Ecuador en for-  
 10 ma legal , según lo ha demostrado feha-  
 11 cientemente , poseedor de la Visa Inmi-  
 12 grante , otorgada el diez de septiembre  
 13 de mil novecientos setenta por el Di-  
 14 rector General de Inmigración y Extran-  
 15 jería , en quito , para que invierta ,  
 16 con el carácter de Inversionista Nacional,  
 17 en la constitución ,  aumentos de capital ,  
 18  compra de acciones ,  participaciones o dere-  
 19  chos de Compañías constituidas o por cons-  
 20  tituirse en el Ecuador . - El señor Abra-  
 21  ham Koudais Koudais , que tendrá la can-  
 22  tidad de inversionista Nacional , conforme  
 23 al Régimen Común de Tratamiento a los  
 24  Capitales Extranjeros y sus Reformas , ha-  
 25 rá uso de la presente autorización las  
 26 veces que fuere necesario para lo cual ,  
 27 en cada ocasión presentará copia protoco-  
 28 lizada de esta Resolución , conferida por

1 el Notario Público . Disponer que la pre-  
2 sente Resolución sea protocolizada en una  
3 de las Notarías Públicas del País . -  
4 COMUNIQUESE . Dado , en Guayaquil , a o-  
5 cho de mayo de mil novecientos setenta  
6 y nueve . firmado ) Pedro Glass Viejó.  
7 Ingeniero Pedro Glass Viejó . - DILIGENCIA  
8 DE PROTOCOLIZACION : Con esta fecha y  
9 en dos fojas útiles , inclusive la pre-  
10 sente , protocolizo en mi Registro de Es-  
11 crituras públicas la Resolución y petición  
12 que anteceden . - Guayaquil , mayo diez  
13 de mil novecientos setenta y nueve . fir-  
14 mado ) Thelmo R. Torres C. - Está con-  
15 forme con su original que se halla pro-  
16 tocolizado en mi Registro de escrituras  
17 públicas ; en fe de ello confiero esta  
18 SEXTA COPIA que sello y firmo en Guaya-  
19 quil , a trece de diciembre de mil  
20 novecientos setenta y nueve . firmado )  
21 Dr. Thelmo Torres Crespo . Hay un sello".  
22 " RESOLUCION NUMERO CERO TRES CINCO UNO-  
23 EL MICEI A FAVOR DEL SEÑOR JOSE RA-  
24 CHID BADIY ELMIR . -( PROTOCOLIZACION ).  
25 RESOLUCION NUMERO CERO TRES CINCO UNO .  
26 El Director Regional del Ministerio de  
27 Industrias , Comercio e Integración ,  
28 en el Litoral . - En uso de las fa-



1 cultades que le confieren los Decretos  
 2 tos Supremos número setecientos ochenta  
 3 y nueve de once de septiembre de mil  
 4 mil novecientos setenta y cinco y mil  
 5 ochocientos setenta y cinco de veinte  
 6 y siete de septiembre de mil novecien-  
 7 tos setenta y siete ; y , VISTOS el De-  
 8 creto Supremo número novecientos setenta  
 9 y cuatro , de treinta de junio de  
 10 mil novecientos setenta y uno , reformado  
 11 mediante Decreto Supremo número novecien-  
 12 tos A , de diez de noviembre de mil  
 13 novecientos setenta y seis , la declara-  
 14 ción número cero dos cero cero . I de  
 15 noviembre de mil novecientos setenta y  
 16 nueve , efectuada por el señor José Ra-  
 17 chid Baduy Elmir de nacionalidad chile-  
 18 na , la solicitud y la documentación co-  
 19 rrespondiente que reposa en los archivos  
 20 de este Ministerio . RESUELVE : Autori-  
 21 zar al señor José Rachid Baduy Elmit,  
 22 de nacionalidad chilena , residente en el E-  
 23 cuador en forma legal , según lo da de-  
 24 mostrado fehacientemente , poseedor de la  
 25 Visa Inmigrante Categoría Diez - Tercera ,  
 26 otorgada el tres de marzo de mil nove-  
 27 cientos setenta y siete por el Director  
 28 del Departamento de Extranjería , en Quito,

1 para que invierta , con el carácter de  
2 Inversionista Nacional , en la constitu -  
3 ción , aumentos de capital , compra de  
4 acciones , participaciones o derechos de com-  
5 pañías constituidas o por constituirse en  
6 el Ecuador . El señor José Rachid Baduy  
7 Elmir , que tendrá la calidad de inver-  
8 sionista nacional , conforme al Régimen  
9 Común de Tratamiento a los Capitales Ex-  
10 tranjeros y sus Reformas , hará uso de  
11 la presente autorización las veces que  
12 fuera necesario para lo cual , en cada  
13 ocasión presentará copia protocolizada de  
14 esta Resolución , conferida por el Notario  
15 Público . Disponer que la presente Resolu-  
16 ción sea protocolizada en una de las  
17 Notarías Públicas del País . Comuníquese  
18 se . Dado en Guayaquil , a cinco de di-  
19 ciembre de mil novecientos setenta y  
20 nueve . Firmado ) F. Guzmán M. Ingeniero  
21 Francisco Guzmán Minervini . - DILIGENCIA  
22 DE PROTOCOLIZACION .- Con esta fecha y  
23 en una foja útil , protocolizo en mi Re-  
24 gistro de Escrituras Públicas del presen-  
25 te año , el presente documento . Guaya-  
26 quil , diciembre doce de mil novecien-  
27 tos setenta y nueve . firmado ) Thelmo R.  
Torres C. - Está conforme con su origi-



1           nal ; en fe de ello confiero esta TERCERA  
2           COPIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fe  
3           cha de su protocolización . firmado )  
4           tor Thelmo Torres C. - Hay un sello " .-  
5           " PLASTISCOS PANAMERICANOS S. A. PLAPASA  
6           Guayaquil , marzo ocho de mil novecien-  
7           tos ochenta y tres . - Señor Ingenie-  
8           ro Antonio Baduy Auad . Ciudad . - Muy  
9           señor mío : Pongo en su conocimiento  
10          que la Junta General de Accionistas  
11          de Plásticos Panamericanos " PLAPASA " S.  
12          A., reunida el día de hoy , tuvo el  
13          acuerdo de reelegirlo Gerente de la  
14          Compañía por el período de dos años ,  
15          las atribuciones y deberes de su car-  
16          go constan en los estatutos sociales  
17          pero le corresponden , especialmente la  
18          administración y representación de la Com-  
19          pañía . Plásticos Panamericanos PLAPASA S.  
20          A. se constituyó mediante escritura públi-  
21          ca otorgada ante el Notario de este  
22          Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, el  
23          veinte y uno de febrero de mil no-  
24          vecientos sesenta y nueve e inscrita  
25          en el Registro Mercantil el diez de  
26          marzo del mismo año . Atentamente , fir-  
27          mado ) Abraham Koudais . Presidente . -  
28          ACEPTO . - Guayaquil , marzo nueve de

1 mil novecientos ochenta y tres . firmado)

2 Antonio Baduy A. - Certifico : que con fe-  
3 cha de hoy , queda inscrito este nombra-  
4 miento a fojas ocho mil seiscientos ochenta  
5 y uno , número mil ochocientos cuarenta y cin-  
6 co del Registro Mercantil y anotado bajo el  
7 número tres mil novecientos noventa y seis  
8 del Repertorio .- Guayaquil , marzo veinte  
9 y cinco de mil novecientos ochenta y tres.

10 El Registrador Mercantil , firmado ) Abogado

11 Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador

12 Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un se-

13 llo " .- Leída que fue esta escritura públi-

14 ca , por mi el Notario en alta voz , de

15 principio a fin al compareciente, éste la a-

16 prueba y la suscribe conmigo en unidad de

17 acto .- Doy fe .

18  
19  
20 1)

Ing. Antonio Baduy Auad

C.C. 09-00707365

C.T. 15946

C.V. 012-130

R.U.C. 0990028044001

22

23

24

25

26

27

28



1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero esta  
 2 TESTIMONIO, en once fojas fotocopias, rubricadas por mi,  
 3 el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil  
 4 a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos  
 5 ochenta y cuatro .- Esta copia corresponde a la escritura  
 6 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compa-  
 7 ñía Plásticos Panamericanos PLAPASA S. A.



*[Handwritten Signature]*  
 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
 Notario Décimo Octavo  
 Guayaquil

13  
 14 **Certifico: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado**  
 15 **en la Resolución número IG-CA-84-2229, dictada el 13 de diciem-**  
 16 **bre de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito**  
 17 **esta escritura pública, la misma que contiene El Aumento de Ca**  
 18 **pital y la Reforma de estatutos de la compañía PLASTICOS PANAME-**  
 19 **RICANOS PLAPASA S.A., de fojas 25.282 a 25.303, número 1.818 -**  
 20 **del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el**  
 21 **número 14.806 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Diciem-**  
 22 **bre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercan-**  
 23 **til.-**

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

24  
 25  
 26 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-**  
 27 **tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto**  
 28 **en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el se-**

por Presidente de la República publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 408 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 4.882 del mismo Registro de 1.973; 3.985 del mismo Registro de 1.977; y 2.335 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

